AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.
Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 16 de agosto de 2022

Ref.: Llamado a **Contratación Directa** para la provisión **Servicio de Eventos Varios**, con **ID Nº 416.618.**

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, con relación a la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03: **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,
2. Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; **o**

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área responsable del llamado requerido ha presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia por Memorando GCYM/CYM Nº 021/2022 de fecha 2 de junio de 2022, y recepcionado en la Unidad Operativa de Contrataciones el 23 de junio del corriente año y remitiendo el detalle de los precios referenciales, y en el mismo ha manifestado cuanto sigue: ***"Considerando que se ha solicitado presupuestos a dos potenciales oferentes y no teniendo respuesta alguna, se considerará los precios del contrato anterior de la AFD con un incremento del 25% teniendo en cuenta que el mismo se ha realizado hace más de 3 años".***

Por lo tanto, al no resultar posible alcanzar la cantidad mínima de tres precios obtenidos de dos o más fuentes requeridas para la obtención de precios de cada ítem, dada la complejidad y especialidad de los servicios requeridos para la satisfacción de las necesidades institucionales; se ha considerado el precio indicado por el área solicitante en base al Contrato anterior con el que contaba la institución sobre los mismos servicios requeridos en el presente llamado, realizando un aumento del 25% de los mismos conforme se detalla en el Memorando GCYM/CYM Nº 021/2022 de fecha 2 de junio de 2022; utilizándose éstos como precios referenciales en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad conforme a la metodología utilizada para el efecto, según lo detallado en el siguiente cuadro:

AFD | DIANA MARTINEZ
Unidad Operativa de Contratación

AFD | ROLANDO RIVAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Ítem	Descripción del Servicio	Precio Referencial Establecido por el Área Solicitante
1	Servicio de Alquiler de Stand de 2 * 2	3.750.000
2	Servicio de Alquiler de Stand de 3 * 3	6.250.000
3	Servicio de Alquiler de Stand de 4 * 4	12.500.000
4	Servicio de Alquiler de Stand de 5 * 5	25.000.000
5	Servicio de Alquiler de Stand de 5 * 2	18.750.000
6	Servicios de Montaje, Desmontaje y Decoración de Stand	3.850.000
7	Servicio de Alquiler de Mobiliarios y Equipamientos para Stand, por evento, según especificaciones técnicas	11.013.750
8	Productos Promocionales para elaboración de tríptico de medida 30cm. * 20 cm. en papel obra 90gr. (gramaje), por evento, según especificaciones técnicas	11.522.500
9	Bebedero eléctrico frio/calor, más provisión de Agua Mineral sin gas (botellón de 20 litros), en forma ininterrumpida, mientras dure el evento.	120.000

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

AFD | DIANA MARTINEZ
Unidad Operativa de Contratación

AFD | ROLANDO RIVAS
Unidad Operativa de Contrataciones